

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 1 Miércoles 2 de enero de 2019 Pág. 10

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

9 GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General de Accionistas de Gasoducto Al-Andalus, S.A. (la "Sociedad"), ha acordado, con fecha 19 de diciembre de 2018, la reducción del capital social para la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas en la suma de seis millones ochocientos mil euros ($6.800.000 \in$), quedando fijado el capital social en quince millones ochocientos setenta y tres mil setecientos euros ($15.873.700 \in$), mediante la reducción del valor nominal de cada una de las cinco millones novecientas mil (5.900.000) acciones sociales en la suma de un euro con ciento cincuenta y dos céntimos ($1,152 \in$), con la finalidad de devolver a los accionistas el valor de las aportaciones en la cantidad de seis millones ochocientos mil euros ($6.800.000 \in$), de donde resulta una devolución por acción de un euro con ciento cincuenta y dos céntimos ($1,152 \in$).

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, que no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción del capital social en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

La reducción de capital social será ejecutable a partir de la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Madrid, 19 de diciembre de 2018.- El Secretario, Rafael Piqueras Bautista.

ID: A180076591-1